MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 397-2007 de fecha 27 de agosto de 2007.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 29-2014

Guatemala, 30 de enero de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 397-2007 de fecha 27 de agosto de 2007, se adscribió a favor del Ministerio de Cultura y Deportes la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 12874, folio 15 del libro 97 de Sacatepéquez, propiedad de la Nación, ubicada en 5ª. calle entre 4ª. y 5ª. avenida sur, municipio de la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, con la finalidad exclusiva de que se lleven a cabo los trabajos de apuntalamiento y restauración del Real Palacio de los Capitanes Generales, y una vez terminados los mismos, funcione el Centro Cultural de la Ciudad de Antigua Guatemala.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2013-45337, opinó de manera favorable la reforma del artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 397-2007 de fecha 27 de agosto de 2007, tomando en consideración que según la investigación de campo llevada a cabo por dicha Dirección, los trabajos de apuntalamiento y restauración de los diferentes módulos que conforman el Real Palacio de los Capitanes Generales, se encuentran en su fase final, por lo que pueden considerarse aptas para su ocupación y uso, por lo cual el Ministerio de Cultura y Deportes puede utilizar dichas áreas para el funcionamiento del Centro Cultural de la Ciudad de Antigua Guatemala y de cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes que coadyuve al buen funcionamiento y administración del Centro Cultural relacionado; y una vez concluidos los mismos, las áreas se incorporen a los fines indicados, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En el Ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 35, literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 397-2007 de fecha 27 de agosto de 2007, el cual queda de la manera siguiente:

> **"ARTÍCULO 2.** La adscripción relacionada en el artículo anterior, se otorga para que las áreas del Real Palacio de los Capitanes Generales que se encuentren aptas para su ocupación y uso, puedan ser utilizadas para el funcionamiento del Centro Cultural de la Ciudad de Antigua Guatemala y de cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes que coadyuve al buen funcionamiento y administración del Centro Cultural relacionado. Concluidos los trabajos de apuntalamiento y restauración de las áreas pendientes, éstas deberán incorporarse a los fines anteriormente indicados. Con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma."

ARTÍCULO 2. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, faccionará el acta de entrega respectiva y hará en sus registros las anotaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir un día despues de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas

Carlos Enrique Batzín Chojoj
Ministro de Cultura y Deportes

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-122-2014)-4-febrero